

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00218-00

Atendiendo la solicitud elevada por la abogada de la parte demandante LAURA VALENTINA PARRA DUSSAN y reunidas las exigencias el artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha tenido por notificado al demandado y que no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demandada EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA presentada por la sociedad BODHITRI S.A.S. contra LASANTA S.A.S., previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 52 hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9207b59899b1719e1587a3a9c2a674cab15f4a63093e7e1120f08d88bdf836ee**

Documento generado en 08/05/2024 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>